

1 CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA OCCIDENTAL

2 CUANTIA: \$ 2.496,00 DOLARES AMERICANOS.-

3 En la ciudad de Loja; capital de la provincia de Loja,

4 República del Ecuador, hoy cuatro de septiembre del año dos mil

5 uno, ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto

6 Cantonal de Loja, comparecen los señores: ANGEL EDUARDO GUAMAN

7 GUALAN, casado, VICTORIA ELIZABETH APOLO HERNANDEZ, casada,

8 ANGEL OSWALDO FAICAN CHIMBO, casado, EDWIN MARCONI RUQUE

9 MOROCHO, casado, TERESA YOLANDA RUALES RUALES, casada, ROMELIA

10 ELICIA CORREA OBANDO, casada, DALIA CARMITA POMA GUACHISACA,

11 casada, EDWIN MIGUEL PINEDA ROJAS, casado, JOSE SERAFIN ORTEGA

12 MOROCHO, casado, GERARDO ARNULFO CASTILLO PAGUAY, casado, JAIME

13 RODRIGO DELGADO LARGO, soltero, GERARDO GERMAN TAMAY BARRERA,

14 soltero, ALBERTO JUVENTINO MALDONADO ROMERO, casado, ANGEL RAUL

15 MON QUIROLA, divorciado, ANA MARIA SANMARTIN CABRERA, casada,

16 FABIAN EDMUNDO CUENCA, soltero, JOSE VICENTE CUENCA, casado,

17 EUGENIO DE JESUS ALVARADO, casado, JOSE VITALIANO NERO

18 GARROCHAMBA, casado, JOSE RODRIGO ARMIJOS, divorciado, FAUSTO

19 MANUEL CANGO CUENCA, soltero, SERGIO FRANCISCO CHAUNAY RUIZ,

20 casado, JUAN TOMAS ORDÓÑEZ GUAYCHA, casado, ANTONIO PUCHAICELA

21 SIGCHO, casado, LUIS ANTONIO ROBLES CARRION, casado, MARIANA

22 DE JESUS RODRIGUEZ AGILA, casada, GUSTAVO ENRIQUE SANCHEZ

23 BUSTAMANTE, casado, LUCRECIA HUMERCINDA MONCAYO GAONA, casada,

24 MANUEL SANTOS SAUCA MEDINA, casado, ANGEL VITERVIO TORRES

25 TORRES, casado, JORGE IVAN RAMIREZ PAUCAR, casado, LUIS ALBERTO

26 GUTIERREZ ROJAS, casado, MARIA LUISA BRAVO DRELLANA, casada,

27 MARTHA CARMEN CORONEL BRAVO, soltera, MELIDA YOLANDA SAMANIEGO

28 LOPEZ, casada, LUZ IMELDA MEDINA ZHINGRE, casada, ERMEL WILLAN



FIRMADO EN LOJA
EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2001
NOTARIO GALO CASTRO MUÑOZ

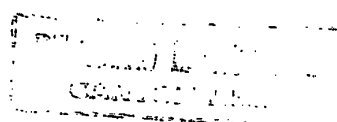
1 JIMENEZ SARITAMA, soltero, SEGUNDO HUGO MAZA QUIRIONES, casado;
2 y, PATRICIA DEL CISNE CABRERA, casada; ecuatorianos, mayores
3 de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para
4 obligarse y contratar, vecinos del lugar, plenamente
5 identificados por mí; y, me solicitan que eleve a escritura
6 pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como
7 sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas
8 a su cargo, dignese insertar una que contiene la constitución
9 de la Compañía Anónima OCCIDENTAXI, S.A., de acuerdo a las
10 estipulaciones que a continuación se expresan: PRIMERA.-
11 Comparecientes: Concurren al otorgamiento de esta escritura los
12 Señores: Uno) Angel Eduardo Guamán Gualán, casado, con cédula
13 número uno uno cero uno nueve seis cero cinco ocho-nueve; Dos)
14 Victoria Elizabeth Apolo Hernández, casada, con cédula número
15 uno nueve cero cero tres dos siete cero nueve-siete; Tres)
16 Angel Oswaldo Faicán Chimbo, casado, con cédula número uno uno-
17 cero dos cero cuatro tres tres uno-cero; Cuatro) Edwin Marconi
18 Ruque Morocho, casado, con cédula número uno uno cero tres cero
19 uno uno seis seis-nueve; Cinco) Teresa Yolanda Ruales Ruales,
20 casada, con cédula número uno uno cero dos nueve ocho siete uno
21 uno-cero; Seis) Romelia Elicia Correa Obando, casada, con
22 cédula número uno uno cero tres tres seis uno ocho dos-ocho;
23 Siete) Dalia Carmita Roma Guachisaca, casada, con cédula número
24 uno uno cero dos ocho nueve nueve dos cinco-siete; Ocho) Edwin
25 Miguel Pineda Rojas, casado, con cédula número uno uno cero dos
26 ocho cinco cinco seis dos-dos; Nueve) José Serafín Ortega
27 Morocho, casado, con cédula número uno uno cero uno siete ocho
28 nueve siete cuatro nueve; Diez) Gerardo Arnulfo Castillo

1. ... Paguay, casado, con cédula número uno uno cero uno cero siete
2. ... seis dos tres-ochó; Once) Jaime Rodrigo Delgado Largo, soltero,
3. ... con cédula número uno uno cero cuatro cero tres cinco uno
4. ... cinco-siete; Doce) Gerardo Germán Tamay Barrera, soltero, con
5. ... cédula número uno uno cero tres cuatro ocho siete cero seis-
6. ... cero; Trece) Alberto Juventino Maldonado Romero, casado, con
7. ... cédula número uno uno cero uno cero seis uno cinco dos-nueve;
8. ... (Catorce) Angel Raúl León Quirola, divorciado, con cédula número
9. ... uno nueve cero cero cero siete nueve cinco uno-seis; Quince)
10. ... Ana María Sanmartín Cabrera, casada, con cédula número uno uno
11. ... cero dos ocho cinco cuatro nueve seis-tres; Dieciseis) Fabián
12. ... Edmundo Cuenca, soltero, con cédula número uno uno cero uno
- ... nueve cero siete cero cuatro-cuatro; Diecisiete) José Vicente
- ... enca, casado, con cédula número uno uno cero dos cuatro uno
- ... cero dos siete-nueve; Dieciocho) Eugenio de Jesús Alvarado,
- ... casado, con cédula número uno uno cero uno nueve uno cero cero
17. ... cinco-cinco; Diecinueve) José Vitaliano Nero Garrõchamba,
18. ... casado, con cédula número uno uno cero tres uno cero tres nueve
19. ... tres-uno; Veinte) José Rodrigo Armijos, divorciado, con cédula
20. ... número uno uno cero cero cinco nueve cinco cero uno-cuatro;
21. ... (Veintiuno) Fausto Manuel Cango Cuenca, soltero, con cédula
22. ... número uno uno cero tres cuatro seis seis siete tres-cuatro;
23. ... (Veintidos) Sergio Francisco Chaunay Ruiz, casado, cédula número
24. ... uno uno cero uno siete uno uno siete cinco-cero; Veintitres)
25. ... Juan Tomás Ordóñez Guaycha, casado, con cédula número uno uno
26. ... cero tres uno siete nueve cuatro cero-dos; Veinticuatro)
27. ... Antonio Puchaicela Sigcho, casado, con cédula número uno nueve
28. ... cero cero uno dos seis ocho siete-nueve; Veinticinco) Luis



1. Antonio Robles Carrión, casado, con cédula número uno uno cero
2. (uno ocho tres cero dos ocho-siete; Veintiseis) Mariana de Jesús
3. Rodríguez Agila, casada, con cédula número uno uno cero uno
4. (nueve cinco cinco nueve cuatro cuatro; Veintisiete) Gustavo
5. Enrique Sánchez Bustamante, casado, con cédula número uno uno
6. (cero dos cinco nueve cuatro seis seis-ocho; Veintiocho)
7. Lucrecia, Humercinda Moncayo Gaona, casada, con cédula número
8. (uno uno cero dos cuatro ocho dos seis tres tres; Veintinueve)
9. Manuel Santos Sauca Medina, casado, con cédula número uno uno
10. (cero cero cero nueve uno tres tres-siete; Treinta) Angel
11. Vitervio Torres Torres, casado, con cédula número uno uno cero
12. (uno ocho seis tres dos siete-cero; Treinta y uno) Jorge Iván.
13. Ramírez Paez, casado, con cédula número uno uno cero dos seis
14. (dos nueve seis tres-nueve; Treinta y dos) Luis Alberto
15. Gutiérrez Rojas, casado, con cédula número uno uno cero tres
16. (tres ocho dos cero nueve-siete; Treinta y tres) María Luisa
17. Bravo Orellana, casada, con cédula número uno uno cero cero
18. (cinco ocho dos cuatro uno-ocho; Treinta y cuatro) Martha Carmen
19. Corqel Bravo, soltera, con cédula número uno uno cero tres
20. (cero dos cuatro tres uno-nueve; Treinta y cinco) Mélida Yolanda
21. Samaniego López, casada, con cédula número uno uno cero dos
22. (seis nueve nueve siete seis cuatro; Treinta y seis) Luz Imelda
23. Medina Zhingre, casada, con cédula número uno uno cero dos tres
24. (nueve cuatro nueve nueve-cinco; Treinta y siete) Ernel Willan
25. Jiménez Saritama, soltero, con cédula número uno uno cero tres
26. (uno ocho siete ocho cero-uno; Treinta y ocho) Segundo Hugo Maza
27. Quiñones, casado, con cédula número uno uno cero dos cinco
28. (siete nueve seis tres tres-seis; y, Treinta y nueve) Patricia

1 del Cisne Cabrera, casada, con cédula número uno uno cero uno.
 2 ocho cuatro tres ocho siete-seis; todos de nacionalidad
 3 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Loja, Cantón y
 4 Provincia de Loja, con capacidad legal para contratar y
 5 obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía,
 6 quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.- Los
 7 comparecientes convienen en constituir la compañía anónima
 8 OCCIDENTAXI S.A., que se regirá por las Leyes del Ecuador y el
 9 siguiente Estatuto.- TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA
 10 OCCIDENTAXI S.A.- CAPITULO PRIMERO:- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO
 11 SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.- ARTICULO UNO.- La Compañía llevará
 12 el nombre de OCCIDENTAXI S.A.- ARTICULO DOS.- DOMICILIO: El
 13 domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Loja, Cantón
 14 y Provincia de Loja.- ARTICULO TRES.- La Compañía tiene como
 15 objeto social principal la prestación del servicio de
 16 transporte urbano de pasajeros en taxi, preferentemente a los
 17 barrios occidentales de la ciudad de Loja, conforme a las
 18 autorizaciones que reciba de los competentes Organismos de
 19 Tránsito y Transporte Terrestre.- Además la importación y
 20 comercialización de vehículos, repuestos, accesorios de
 21 vehículos, lubricantes; el comercio de importación,
 22 exportación, agencias y representaciones referentes al objeto
 23 social; y, en general todo acto o contrato, civil y mercantil,
 24 permitido por la Ley y relacionado con el objeto social
 25 principal.- ARTICULO CUATRO.- DURACION: El plazo de duración
 26 de la compañía es de treinta años contados a partir de la fecha
 27 de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del
 28 domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo



o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL: El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El capital suscrito es de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil doscientas cuarenta y ocho acciones nominativas y ordinarias de un valor de un dólar cada una.- Las acciones estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES: La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro de Acciones

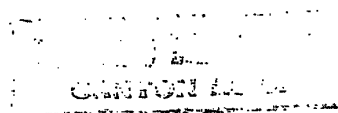
1.º Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y
 2.º transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de
 3.º Compañías.- CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE,
 4.º DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO NUEVE.-
 5.º EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico será anual y
 6.º terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de
 7.º cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del
 8.º siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la
 9.º Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el
 10.º Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de
 beneficios y demás informes necesarios.- El Comisario
 igualmente presentará su informe.- Durante los quince días
 anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes
 podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de
 15.º la Compañía. ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta
 16.º General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades,
 17.º la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De
 18.º las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por
 19.º ciento anual para la formación e incremento del fondo de
 20.º reserva legal de la compañía, hasta cuando éste alcance por lo
 21.º menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además,
 22.º la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de
 23.º reservas especiales o extraordinarias. CAPITULO CUARTO.- DEL
 24.º GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA
 25.º ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La Compañía estará
 26.º gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada
 27.º por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General;
 28.º cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que



EMENDADO
 1911

1 les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.- Sección
2 Uno.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DOCE.- DE
3 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de
4 Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá
5 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
6 posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,
7 extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar
8 los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará
9 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.
10 ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General
11 de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante
12 comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
13 circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con
14 ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando
15 los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a
16 Junta General a pedido del o de los accionistas que representen
17 por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado,
18 para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de
19 conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.-
20 ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.- Las
21 Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias,
22 se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los
23 accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o
24 mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se
25 trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El
26 poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser
27 representantes de los accionistas los Administradores y
28 Comisarios de la Compañía, ARTICULO QUINCE.- QUORUM Y

1. RESOLUCIONES: Para que se instale válidamente la Junta General
 2. de Accionistas, en primera convocatoria se requerirá la
 3. presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no
 4. hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando
 5. cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera
 6. reunión, y la Junta General se instalará con el número de
 7. accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el
 8. capital que representen, particular que se expresará en la
 9. Convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo
 10. doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al
 11. procedimiento allí señalado. Las resoluciones de la Junta
 12. General de Accionistas se tomarán por mayoría absoluta de votos
 13. del capital pagado concurrente a la reunión. ARTICULO
 14. DIECISEIS.- DE LA PRESIDENCIA.- Presidirá La Junta General de
 15. Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como
 16. Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará
 17. quien lo subroga, que será uno de los vocales del Directorio,
 18. en orden a sus nombramientos; y, a falta del Gerente General
 19. actuará la persona que designe la junta como Secretario Ad-hoc.
 20. ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA
 21. GENERAL.- La Junta General de Accionistas legalmente convocada
 22. y reunida es el órgano supremo de la compañía; y, en
 23. consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los
 24. asuntos relacionados con los negocios sociales así como con
 25. el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a
 26. otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo
 27. siguiente: a. Nombrar al Presidente, al Gerente General, al
 28. Comisario principal y suplente, así como a los vocales



1 a) Principales y alternos del Directorio: b. Conocer y resolver
2 sobre los informes que presenten los órganos de administración
3 y fiscalización; así como los balances, estados financieros,
4 reparto de utilidades, formación de reservas; c. Resolver sobre
5 el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo,
6 disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social
7 y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de
8 Compañías; d. Aprobar anualmente el Presupuesto de la Compañía;
9 e. Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los
10 Vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario; f.
11 Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía,
12 designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los
13 liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; g. Fijar
14 la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o
15 celebración el Gerente General requiere autorización del
16 Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta
17 General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el
18 artículo doce de la Ley de compañías; h. Autorizar al Gerente
19 General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad
20 con la Ley; i. Interpretar obligatoriamente el presente
21 estatuto y dictar los reglamentos de la compañía; j. Resolver
22 cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que
23 no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; k. Los demás
24 que contemple la Ley y estos Estatutos. **ARTICULO DIECIOCHO.**
25 **JUNTA UNIVERSAL:** La compañía podrá celebrar sesiones de Junta
26 General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de
27 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta
28 y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede

1 constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro
2 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre
3 que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes,
4 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad,
5 y aceptar por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose
6 así legalmente convocada y válidamente constituida.- Sección
7 Dos.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO:
8 El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía
9 y dos vocales. Los vocales tendrán alternos. ARTICULO VEINTE.-
10 PERIODO DE LOS VOCALES. Los vocales del Directorio durarán dos
11 años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en
12 sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocales
13 del Directorio no se requiere la calidad de accionista.
14 ARTICULO VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO. Presidirá las
15 sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará
16 como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo
17 reemplazará su subrogante; y, a falta del Gerente General se
18 nominará un Secretario Ad-hoc.- ARTICULO VEINTIDOS.-
19 CONVOCATORIA: La convocatoria a sesión de Directorio la hará
20 el Presidente de la Compañía, mediante comunicación escrita a
21 cada uno de los miembros, con cuarenta y ocho horas de
22 anticipación a la sesión. El quorum se establece con la
23 presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes.- ARTICULO
24 VEINTITRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO. Son
25 atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a.
26 Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente
27 cuando fuere convocado; b. Someter a consideración de la Junta
28 General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de



1972.10.10
 1000011000

1. ...enero de cada año; c. Autorizar la compra de inmuebles en favor
2. ...de la Compañía, así como la celebración de contratos de
3. ...hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o
4. ...posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.
5. ...d. Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración
6. ...de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación,
7. ...razón de la cuantía fijada por la Junta General; e.
8. ...Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la
9. ...política de los negocios de la misma; f. Contratar los servicios
10. ...de Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley; g. Cumplir y hacer
11. ...cumplir las resoluciones de la Junta General y las
12. ...disposiciones legales, del Estatuto y Reglamentos; h. Presentar
13. ...a conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas
14. ...proyectos de creación e incremento de reservas legal,
15. ...facultativas o especiales; i. Determinar las características
16. ...y condiciones que deben cumplir los vehículos que se pongan al
17. ...servicio de la Empresa, de acuerdo a la autorización de los
18. ...Organismos de Tránsito y Transporte Terrestres; j) Resolver
19. ...sobre la adjudicación de puestos para vehículos de acuerdo al
20. ...Reglamento; k. Resolver sobre la suspensión y pérdida del
21. ...derecho a puesto para vehículo de acuerdo al Reglamento
22. ...pertinente; l. Sancionar a los propietarios y conductores de
23. ...vehículos de acuerdo al Reglamento; ll. Las demás que
24. ...establezca este Estatuto y los Reglamentos de la Compañía.

25. **ARTICULO VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES:** Las resoluciones del
26. ...Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los
27. ...votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

28. **ARTICULO VEINTICINCO.- ACTAS:** de cada sesión de Directorio se

1. El Presidente levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el
2. El Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión. Sección

3. Tres.- DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VEINTISEIS.- DEL PRESIDENTE:-

4. El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General

5. de Accionistas para un periodo de dos años. Puede ser

6. reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de

7. accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser

8. legalmente reemplazado. ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y

9. DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del

10. Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las sesiones

11. de Junta General y de Directorio; b) Legalizar con su firma los

12. certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la

13. marcha general de la Compañía y el desempeño de la funciones

14. de los servidores de la misma e informar de estos particulares

15. a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento

16. del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las

17. políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente

18. General y conferir copias del mismo debidamente certificadas;

19. f) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por

20. escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas

21. las atribuciones conservando las propias, mientras dure la

22. ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe

23. al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g) Las demás que

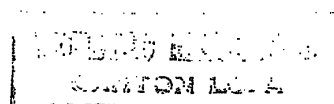
24. señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la

25. compañía; y, la Junta General de accionistas. Sección cuatro.-

26. DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VEINTIOCHO.- DEL GERENTE

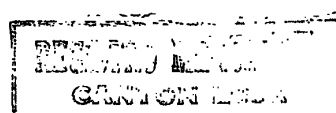
27. GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General

28. de Accionistas para un periodo de dos años. Puede ser reelegido



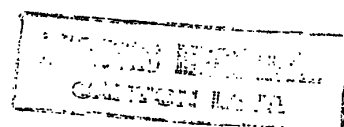
1 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista.-
2 Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- El Gerente
3 General será el Representante Legal de la Compañía.- ARTICULO
4 VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son
5 deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a)
6 Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y
7 extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales
8 y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la
9 gestión económico-financiera de la Compañía; d) Gestionar,
10 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las
11 actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de
12 gastos administrativos de la Compañía; f) Realizar inversiones,
13 adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con
14 el Presidente; hasta por el monto para el que está autorizado;
15 g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias
16 y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento
17 con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil i)
18 Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General
19 de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y generales de
20 acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar
21 empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se
22 lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de
23 Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de
24 Accionistas; ll) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
25 la Junta General de Accionistas; m) Presentar a la Junta
26 General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y
27 ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro
28 de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico

1 n) Subrogar al Presidente en todo caso de ausencia o falta,
 2 conservando sus funciones de Gerente General; ñ) Ejercer y
 3 cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que
 4 establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la
 5 Compañía; así como las que señale la Junta General de
 6 Accionistas. CAPÍTULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL
 7 ARTÍCULO TREINTA.- DEL COMISARIO: La Junta General de
 8 Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente,
 9 accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones;
 10 pueden ser reelegidos indefinidamente.- ARTÍCULO TREINTA Y
 11 UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones
 y deberes del comisario los que consten en la Ley, este
 estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta
 General de Accionistas. En general el comisario tiene derecho
 ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
 16 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y
 17 en interés de la Compañía.- CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y
 18 LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- ARTÍCULO TREINTA Y DOS.-
 19 DISOLUCION Y LIQUIDACION: La disolución y liquidación de la
 20 Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley
 21 de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección
 22 décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre
 23 disolución y liquidación de Compañías y por lo previsto en el
 24 presente estatuto.- CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES
 25 GENERALES.- ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICION GENERAL: En
 26 todo lo no previsto en este estatuto se estará a las
 27 disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así
 28 como a los reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la



1 Junta General de Accionistas.- ARTICULO TREINTA Y CUATRO.-
2 AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos
3 de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá
4 contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona
5 natural o jurídica especializada, observando las disposiciones
6 legales sobre esta materia. ARTICULO TREINTA Y CINCO.-
7 AUDITORIA EXTERNA.- En lo que se refiere a la Auditoría Externa
8 se estará a lo que dispone la Ley. ARTICULO TREINTA Y SEIS.-
9 OBSERVACION DE LEYES Y REGLAMENTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE
10 TERRESTRE.- La compañía en todo lo relativo al transporte de
11 pasajeros se someterá a las normas legales y reglamentarias de
12 Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre
13 esta actividad dictaren los Organismos competentes de Tránsito
14 y Transporte Terrestre. ARTICULO TREINTA Y SIETE.- PERMISOS DE
15 OPERACION.- Los permisos de operación que reciba la compañía,
16 autorizados por los Organismos de Tránsito y Transporte
17 Terrestre, no constituyen títulos de propiedad y por
18 consiguiente no son susceptibles de negociación. ARTICULO
19 TREINTA Y OCHO.- MODIFICACIONES.- El incremento o cambio de
20 unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito,
21 efectuará la compañía de acuerdo a la Ley y Reglamentos
22 pertinentes.- ARTICULO TREINTA Y NUEVE.- La Compañía prestará
23 en forma permanente el servicio para el cual sea autorizada y
24 exclusivamente en los lugares determinados por la Autoridad
25 competente.- ARTICULO CUARENTA.- Las reformas, ampliaciones,
26 modificaciones, a la escritura constitutiva, aumento o cambio
27 de unidades, variación del servicio y más actividades del
28 transporte efectuará la compañía de Transporte previo informe

1 favorable del Organismo de Transporte competente. ARTICULO
2 CUARENTA Y UNO.- Las tarifas o fletes que regirán para la
3 prestación del servicio por parte de la compañía serán fijadas
4 o modificadas por la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte
5 Terrestre del Cantón Loja.- ARTICULO CUARENTA Y DOS.- La
6 compañía aceptará las solicitudes de ingreso de nuevos
7 accionistas que reúnan las condiciones exigidas para la clase
8 de servicios que presta la compañía, previa la aprobación del
9 competente Organismo de Tránsito.- CLÁUSULA CUARTA:
10 DECLARACIONES: Uno: El capital suscrito con que se constituye
11 la Compañía es de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el que ha sido suscrito en su
13 totalidad y pagado en un veinticinco por ciento de la siguiente
14 forma: Cada uno de los accionistas fundadores nombrados en la
15 cláusula Primera suscribe treinta y dos acciones de un dólar
16 cada una, y asimismo cada uno de ellos paga en numerario la
17 suma de ocho dólares de los Estados Unidos de América, y cada
18 uno queda adeudando la suma de veinticuatro dólares de los
19 Estados Unidos de América.- El pago en numerario de todos los
20 accionistas consta de la papeleta de depósito en la cuenta de
21 integración de capital de la Compañía abierta en el Banco de
22 Machala, que se agrega a la escritura. El saldo de capital
23 suscrito será pagado a la compañía por cada accionista, en la
24 parte que le corresponda, en numerario y dentro de dos años
25 contados desde la inscripción de la Compañía en el Registro
26 Mercantil.- Dos: Los accionistas fundadores de la Compañía por
27 unanimidad autorizan al Señor Ángel Eduardo Guzmán Gualán para
28 que realice los trámites pertinentes ante los Organismos de



1.º ...Tránsito y Transporte Terrestres, así como ante la
2.º ...Superintendencia de Compañías para la aprobación de esta
3.º ...Escritura constitutiva de la Compañía.- Usted Señor Notario se
4.º ...servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la
5.º ...Validez de la presente escritura constitutiva de Compañía y los
6.º ...documentos habilitantes pertinentes, entre ellos el dictamen
7.º ...y Resolución de la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte
8.º ...Terrestre del Cantón Loja.- Atentamente.- f) Doctor Carlos M.
9.º ...Ramírez Romero.- ABOGADO.- Matrícula número doscientos ochenta-
10.º ...Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
11.º ...pública y que los comparecientes lo aceptan en su totalidad.-
12.º ...Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo
13.º ...leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo
14.º ...exposto, lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario
15.º ...que da fe.- Firman) Angel Eduardo Guaman Gualán.- Victoria
16.º ...Elizabeth Apolo Hernández.- Angel Oswaldo Faicán Chimbo.- Edwin
17.º ...Marconi Ruque Morocho.- Teresa Yolanda Ruales Ruales.- Romelia
18.º ...Elicia Correa Obando.- Dalia Carmita Poma Guachisaca.- Edwin
19.º ...Miguel Pineda Rojas.- José Serafín Ortega Morocho.- Gerardo
20.º ...Arnulfo Castillo Paguay.- Jaime Rodrigo Delgado Largo.- Gerardo
21.º ...Germán Tamay Barrera.- Alberto Juventino Maldonado Romero.-
22.º ...Angel Raúl León Quiroga.- Ana María Sanmartín Cabrera.- Fabián
23.º ...Edmundo Cuenca.- José Vicente Cuenca.- Eugenio de Jesús
24.º ...Alvarado.- José Vitaliano Nero Garrochamba.- José Rodrigo
25.º ...Armijos.- Fausto Manuel Cango Cuenca.- Sergio Francisco Chaunay
26.º ...Ruiz.- Juan Tomás Ordóñez Guaycha.- Antonio Puchaicela Sigcho.-
27.º ...Luis Antonio Robles Carrión.- Mariana de Jesús Rodríguez
28.º ...Agila.- Gustavo Enrique Sánchez Bustamante.- Lucrecia



I. MUNICIPIO DE LOJA
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

RESOLUCIÓN N° 001-CJ-001-2001-UMTT

MUNICIPAL DE LOJA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 234 de la Constitución vigente y la Ley de Descentralización del Estado y de la Participación Social en su Artículo 9 y su literal g) prevén la transferencia de la planificación, organización y regulación del tránsito y transporte terrestre en ámbito de su Cantón a los Consejos Municipales.

Que, el Numeral 2.1 del Convenio de Transferencia de Funciones y el Artículo 3 de la Ordenanza de Organización, Planificación y Regulación de Tránsito y Transporte terrestre del Cantón Loja, indica que el Municipio, a través de la Unidad de Tránsito y Transporte Terrestre expedirá las resoluciones que fueran necesarias en base a su autonomía, de acuerdo a la Ley de Régimen Municipal, Código Municipal de Vía Pública, Circulación y Transporte y, a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre.

Que, mediante oficio emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, en el que se concluye:

Que, analizada la minuta para la Constitución de la Compañía Anónima "OCCIDENTAXI S.A." ésta cumple los requisitos legales para la formación de una Compañía de esta naturaleza.

Que, el proyecto de Estatuto ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las competencias legales para este efecto. Sin embargo, para que surtan efecto en él, las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestre vigentes, es necesario se incorporen las siguientes observaciones:

ART. TRES elimínese "e interparroquial"

En el ART. CUARENTA Y UNO, sustitúyase por "Las tarifas o fletes que regirán para la prestación del servicio por parte de la compañía serán fijadas o modificadas por la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre del Cantón Loja".

La nómina de integrantes de esta naciente sociedad es la siguiente:

- ✓ 1. Guamán Gualán Ángel Eduardo
- ✓ 2. Apolo Hernández Victoria Elizabeth
- ✓ 3. Faican Chimbo Ángel Oswaldo
- ✓ 4. Ruque Morocho Edwin Marconi
- ✓ 5. Ruales Ruales teresa Yolanda
- ✓ 6. Correa Ovando Romelia Elicia
- ✓ 7. Poma Guachisaca Dalia Carmita
- ✓ 8. Pineda Rojas Edwin Miguel
- ✓ 9. Ortega Morocho José Serafin
- ✓ 10. Castillo Paguay Gerardo Arnulfo
- ✓ 11. Delgado Largo Jaime Rodrigo
- ✓ 12. Tamay barrera Gerardo Germán
- ✓ 13. Maldonado Romero Alberto Juventino
- ✓ 14. León Quirola Ángel Raúl
- ✓ 15. Sammartini Cabrera Ana María
- ✓ 16. Cuenca Fabián Edmundo
- ✓ 17. Cuenca José Vicente
- ✓ 18. Alvarado Eugenio de Jesús
- ✓ 19. Nero Garrochumbá José Vitaliano
- ✓ 20. Armijos José Rodrigo
- ✓ 21. Cango Cuenca Frusto Manuel
- ✓ 22. Chaunay Ruiz Sergio Francisco



LOJA, ECUADOR
CANTÓN LOJA



I MUNICIPIO DE LOJA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

14

- ✓ 23. Ordóñez Guaycha Juan Tomas
- ✓ 24. Puchaicela Sigcho Antonio
- ✓ 25. Robles Carrión Luis Antonio
- ✓ 26. Rodríguez Agila Mariana de Jesús
- ✓ 27. Sánchez Bustamante Gustavo Enrique
- ✓ 28. Moncayo Gaona Lucrecia Humercinda
- ✓ 29. Sauca Medina Manuel Santos
- ✓ 30. Torres Torres Ángel Vitervio
- ✓ 31. Ramírez Paucar Jorge Iván
- ✓ 32. Gutiérrez Rojas Luis Alberto
- ✓ 33. Bravo Orellana María Luisa
- ✓ 34. Coronel Bravo Martha Carmen
- ✓ 35. Samaniego López Mérida Yolanda
- ✓ 36. Medina Zhingre Luz Imelda
- ✓ 37. Jiménez Saritama Ernel Willan
- ✓ 38. Maza Quiñónes Segundo Hugo
- ✓ 39. Cabrera Patricia del Cisne

RESUELVE:

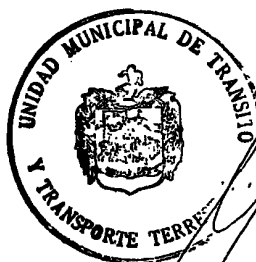
- a) Emitir informe favorable previo para la Compañía Anónima de Transporte Urbano de Pasajeros en taxi, denominada "OCCIDENTAXI S.A.", domiciliada en la Ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, puede constituirse jurídicamente.
- b) Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía, en consecuencia no implica autorización alguna para operar del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte del cantón Loja.
- c) Una vez adquirida la presencia jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, y a las resoluciones que en esa materia dictaren la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre del cantón Loja y demás autoridades competentes.
- d) Comunicar ésta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Loja, en la Sala de Sesiones de la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil uno.

Ing. Diego Guerrero O.
Jefe de la Unidad Municipal
de Tránsito y Transporte
Terrestre

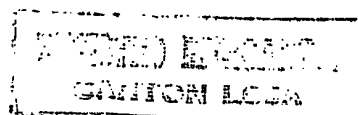
SECRETARIA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

fecha 07-09-2001
CER. F. 02: Que este Documento
es fiel copia del original



Dr. José Bolívar Castillo Vivanco
Presidente de la Unidad Municipal
de Tránsito y Transporte
Terrestre
Alcalde de Loja

María Auxiliadora Rivera
Secretaria





**Banco de
Machala**
EL BANCO DE EL ORO

Loja, Agosto 31 del 2001

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en Cuenta de Integración de Capital de la Compañía OCCIDENTAXI S.A. habiendo pagado el 25% de dicho monto según detalle:

SOCIOS

VALOR DEPOSITADO

	US\$
✓ Guamán Gualán Angel Eduardo	8
✓ Apolo Hernández Victoria Elizabeth	8
✓ Faicán Chimbo Angel Oswaldo	8
✓ Ruque Morocho Edwin Marconi	8
✓ Ruales Ruales Teresa Yolanda	8
✓ Correa Obando Romelia Elicia	8
✓ Poma Guachisaca Dalia Carmita	8
✓ Pinchea Rojas Edwin Miguel	8
✓ Ortega Morocho José Serafin	8
✓ Castillo Paguay Gerardo Arnulfo	8
✓ Delgado Largo Jaime Rodrigo	8
✓ Tamay Barrera Gerardo Germán	8
✓ Maldonado Romero Alberto Juventino	8
✓ León Quirola Angel Raúl	8
✓ Sanmartín Cabrera Ana María	8
✓ Cuenca Fabian Edmundo	8
✓ Cuenca José Vicente	8
✓ Alvarado Eugenio de Jesús	8
✓ Nero Garrochamba José Vitaliano	8
✓ Armijos José Rodrigo	8
✓ Cango Cuenca Fausto Manuel	8
✓ Chaunay Ruíz Sergio Francisco	8
✓ Ordóñez Gauycha Juan Tomás	8
✓ Puchaicela Sigcho Antonio	8
✓ Robles Carrión Luis Antonio	8
✓ Rodríguez Agila Mariana de Jesús	8
✓ Sánchez Bustamante Gustavo Enrique	8
✓ Moncayo Gaona Lucrecia Hunercinda	8
✓ Sauca Medina Manuel Santos	8
✓ Torres Torres Angel Vitervio	8
✓ Ramírez Paucar Jorge Iván	8
✓ Gutiérrez Rojas Luis Alberto	8
✓ Bravo Orellana María Luisa	8





Banco de Machala

EL BANCO DE EL ORO

- ✓ Cornejo Bravo Martha Carmen
- ✓ Samaniego López Mélida Yolanda
- ✓ Medina Zingre Luz Imelda
- ✓ Jiménez Saritama Ernel William
- ✓ Maza Quiñonez Segundo Hugo
- ✓ Cabrera Patricia del Cisne

8
8
8
8
8
8

TOTAL

US\$ 312 ✓

En consecuencia, el total de la aportación es de TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 DOLARES (US\$. 312,00), suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, a los administradores de la misma, que hubiesen sido designados después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la anteriormente mencionada compañía se encuentra debidamente constituida y previa presentación del nombramiento del Administrador con la correspondiente constancia de su inscripción.

Afianzamiento
por BANCO DE MACHALA
SUCURSAL EN LOJA

Dr. Gato Castro Muñoz

Firma Autorizada.

Concuerda con su original, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.- DOY FE: que las fotocopias que anteceden concuerdan con su original.- Loja, a 04 de Septiembre del año 2001.-



Dr. Gato Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

DOY FE: Que dando cumplimiento a lo resuelto por el economista René Bueno Encalada, Intendente de Compañías de Cuenca Encargado, según resolución número CERO VEO. C. DIC. SETECIENTOS NUEVE, de fecha trece de septiembre del dos mil uno; procedo a marginar esta resolución en donde se aprueba la constitución de la Compañía "OCCIDENTAL" con domicilio en la ciudad de Loja, cantón Loja, provincia de Loja.- Particular que doy constancia para los fines de ley.- Loja, 19 de septiembre del año 2001.



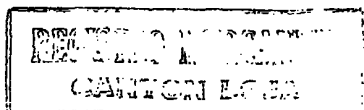
Dr. Gato Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el -
Econ. René Bueno Encalada, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUEN-
CA (E), en el Artículo Segundo, literal b), de la Resolución
Aprobatoria No. 01.C.DIC.709, procedo a inscribir la Escritu
ra Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO-
2001, bajo la partida No. 439, y anotada en el re pertorio -
con el No. 2090, juntamente con la Resolución Aprobatoria de
fecha 13 d e septiembre del 2001.

Loja, 19 de septiembre del 2001.




Dr. Félix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA